



GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 99

PICA, 23 de Octubre de 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

DFL N° 1-3063/1980 del Ministerio del Interior de Servicios Traspasados a la gestión Municipal; las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en Art. 56 de la Ley N° 18695; la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; la Ley de Presupuesto del Sector Público y el Decreto Alcaldicio N°467 de fecha 6 de Diciembre de 2016 el cual nombra como Alcalde Titular a Don Iván Infante Chacón de la Ilustre Municipalidad de Pica

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta N°059 del 18 de agosto de 2017 que aprueba Convenio Mandato e Irrevocable celebrados entre el Gobierno Regional de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Pica, para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación 6 Salas y Taller Liceo Padre A. Hurtado Pica", Código BIP 30439680-0 que se indican, en el marco de la asignación presupuestaria de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos año 2017.

DECRETO:

1.-**APRUÉBESE** Convenio Mandato e Irrevocable celebrados entre el Gobierno Regional de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Pica, por la cantidad de **M\$859.609 (ochocientos cincuenta y nueve millones seiscientos nueve mil pesos), que será financiado con cargo al Código BIP 30439680-0, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR - Tradicional** y detallado en dicho Convenio.

2.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMITASE** copia del presente Documento al Departamento de Educación Municipal de Pica y el Gobierno Regional de Tarapacá.

HECHO ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

COV/PEC/fm



IVAN MANUEL INFANTE CHACÓN
ALCALDE